



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
RADICADO	05001-31-03-002- 2020-00133-00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO Y CORRE TRASLADO A LA OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Agréguese al expediente la respuesta que oportunamente hace el llamado en garantía, Seguros Generales Suramericana S.A., a través de su apoderado judicial, de la reforma a la demanda que hiciera el llamante, Clínica Universitaria Bolivariana, del que se desprenden excepciones de mérito.

Toda vez que se encuentra integrado el contradictorio por pasivo tanto en la demanda principal como en los llamamientos en garantía, de la objeción al juramento estimatorio que formulara Seguros Generales Suramericana S.A., al contestar el llamamiento inicial, se le corre traslado a la llamante, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. el Proceso.

En la demanda principal, se resolverá sobre el traslado, a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, artículo 370 en concordancia con el 110, ambos del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 007

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aee43d9f74487ee0a22d4ed521a93d302f9b13653dbb15dc837c4c0e5af769e0

Documento generado en 22/01/2021 12:33:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>